



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con catorce minutos del día nueve de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco de manera presencial en la Sala de Juntas "Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

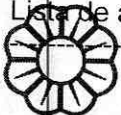
Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Sergio González Ramírez, Subdirector de Servicios de Limpia, en su carácter de solicitante. -----
5. Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante. -----
6. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **56/CTSE-09-09/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

La Dirección General de Servicios Urbanos, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DGU/1643/2022**. -----

4. **57/CTSE-09-09/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001645**, que a la letra dice: -----

"Solicito que me sean enviadas en copia simple las versiones públicas de todas las manifestaciones de construcción Tipo A, que se ingresaron del 1 de octubre del 2018 a la fecha y copias simples en versión pública de los expedientes de las manifestaciones Tipo A que se les dio registro (aprobaron) durante el mismo periodo en la alcaldía. -----

Manifestación de construcción Tipo A Construcción de no más de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, en un predio con frente mínimo de 6 m, dos niveles, altura máxima de 5.5 m y claros libres no mayores de 4m, la cual deben contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala este Reglamento, el porcentaje del área libre, el número de cajones de estacionamiento y cumplir en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano. Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m² de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5 m de altura y claros libres de 4 m. Reparación o modificación de una vivienda, así como cambio de techos o entrepisos, siempre que los claros libres no sean mayores de 4 m ni se afecten elementos estructurales;" (Sic) -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1180/2022**. -----

5. **58/CTSE-09-09/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001646**, que a la letra dice: -----

"Solicito que me sean enviadas en copia simple las versiones públicas de todas las manifestaciones de construcción Tipo B, que se ingresaron del 1 de octubre del 2018 a la fecha y copias simples en versión pública de los expedientes de las manifestaciones Tipo B que se les dio registro (aprobaron) durante el mismo periodo en la alcaldía. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Manifestación de construcción Tipo B Para usos no habitacionales o mixtos de hasta 5,000 m2 o hasta 10,000 m2 habitacional." (Sic) -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1181/2022**. -----

6. 59/CTSE-09-09/2022 -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001662**, que a la letra dice: -----

"Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley general de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento, me dirijo respetuosamente a quien corresponda solicito la versión pública en formato electrónico de cualquier informe o documento que contenga la siguiente información: -----

1.En 2015, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 2.En 2016, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 3.En 2017, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 4.En 2018, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 5.En 2019, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 6.En 2020, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 7.En 2021, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 8.En 2022, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra" (Sic) -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1219/2022**. -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

8. Cierre de Sesión -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

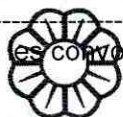
Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Servicios Urbanos**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGU/1643/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Sergio González Ramírez, Subdirector de Servicios de Limpia, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Servicios Urbanos** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la prueba de daño deben agregar el título de "Prueba de Daño", en el apartado Parte de la Información de Acceso Restringido, cambiar la palabra "Direcciones" por la palabra "Domicilios" que es como lo menciona el documento y agregar el dato de número de credencial de trabajadora, ya que también se señala en el documento, además solicita que la unidad administrativa, anexe una relación de las actas entrega – recepción enviadas al Comité; por lo que respecta a las versiones públicas presentadas, solicitó al área que en la leyenda de los datos eliminados, se cambie la palabra "Direcciones" por la palabra "Domicilios" que es como lo indica el documento sometido a consideración del Comité. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que exhortaron al área solicitante a realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, requirió a los integrantes del Comité de Transparencia, que definieran un período límite para la entrega de la información con las observaciones y/o correcciones hechas por ellos, debido a que las unidades administrativas no las han estado entregando a la brevedad y por ende se retrasa el trabajo, para poder atender en tiempo y forma las peticiones ciudadanas. -----

Por lo antes expuesto por el Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron que las unidades administrativas tendrán dos días hábiles para entregar la información corregida a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en caso de que se les hubiera hecho alguna observación y/o corrección. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 56/CTSE-09-09/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/1180/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001645**, que a la letra dice: -----

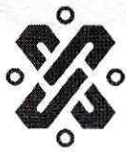
"Solicito que me sean enviadas en copia simple las versiones públicas de todas las manifestaciones de construcción Tipo A, que se ingresaron del 1 de octubre del 2018 a la fecha y copias simples en versión pública de los expedientes de las manifestaciones Tipo A que se les dio registro (aprobaron) durante el mismo periodo en la alcaldía." -----

Manifestación de construcción Tipo A Construcción de no más de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, en un predio con frente mínimo de 6 m, dos niveles, altura máxima de 5.5 m y claros libres no mayores de 4m, la cual deben contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala este Reglamento, el porcentaje del área libre, el número de cajones de estacionamiento y cumplir en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano. Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m² de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5 m de altura y claros libres de 4 m. Reparación o modificación de una vivienda, así como cambio de techos o entrepisos, siempre que los claros libres no sean mayores de 4 m ni se afecten elementos estructurales;"
(Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra al Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, y 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Los integrantes del Comité de Transparencia, determinaron que, al revisar la documentación entregada por la unidad administrativa, se le recomendaba hacer una nueva revisión de la totalidad de la documentación presentada y posterior a eso, solicitar nuevamente al Comité la clasificación de la información; por lo que los integrantes acordaron no votar este punto del orden del día.

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación de la unidad administrativa solicitante estuvo de acuerdo con lo observado por los integrantes del Comité.

Sin más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia, continuaron con el siguiente punto del orden del día.

5. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día:

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/1181/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001646**, que a la letra dice:

"Solicito que me sean enviadas en copia simple las versiones públicas de todas las manifestaciones de construcción Tipo B, que se ingresaron del 1 de octubre del 2018 a la fecha y copias simples en versión pública de los expedientes de las manifestaciones Tipo B que se les dio registro (aprobaron) durante el mismo periodo en la alcaldía."

Manifestación de construcción Tipo B Para usos no habitacionales o mixtos de hasta 5,000 m2 o hasta



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021-2024



10,000 m2 habitacional." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

8

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia, determinaron que, al revisar la documentación entregada por la unidad administrativa, se le recomendaba hacer una nueva revisión de la totalidad de la documentación presentada y posterior a eso, solicitar nuevamente al Comité la clasificación de la información; por lo que los integrantes acordaron no votar este punto del orden del día. -----

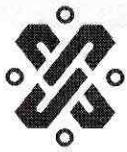
El Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación de la unidad administrativa solicitante estuvo de acuerdo con lo observado por los integrantes del Comité-----

Sin más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia, continuaron con el siguiente punto del orden del día. -----

6. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la





Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/1219/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001662**, que a la letra dice: -----

"Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley general de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento, me dirijo respetuosamente a quien corresponda solicito la versión pública en formato electrónico de cualquier informe o documento que contenga la siguiente información: -----"

1.En 2015, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 2.En 2016, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 3.En 2017, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 4.En 2018, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, antes delegación, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 5.En 2019, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 6.En 2020, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 7.En 2021, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra 8.En 2022, cuántas licencias de manifestación de construcción entregó esta Alcaldía, desglosado por tipo de obra, tipo de manifestación, fecha en la que se otorgó y domicilió de la obra" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 175 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del





Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Los integrantes del Comité de Transparencia, determinaron que, al revisar la documentación entregada por la unidad administrativa, se le recomendaba hacer una nueva revisión de la totalidad de la documentación presentada y posterior a eso, solicitar nuevamente al Comité la clasificación de la información; por lo que los integrantes acordaron no votar este punto del orden del día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación de la unidad administrativa solicitante estuvo de acuerdo con lo observado por los integrantes del Comité-----

Sin más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia, continuaron con el siguiente punto del orden del día. -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----
En esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia se presentaron cuatro casos de los cuáles, solamente el identificado con el número 3 del Orden del Día, fue aprobado por unanimidad de votos a favor, y con respecto a los otros tres casos identificados en el Orden del Día con los números 4, 5 y 6 no fueron votados por los integrantes del Comité de Transparencia, por considerar que la información debe ser revisada nuevamente. -----

8. Cierre de sesión. -----
Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, siendo las 14:52 horas del día nueve de septiembre del presente año-----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	



C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	
LIC. SERGIO GONZÁLEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE LIMPIA.	
LIC. JONATHAN OLIVARES BARÓN EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE SUBDIRECTOR DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el nueve de septiembre del año dos mil veintidós. -----

